



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 307/26**

Sucre, 17 de septiembre de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota con (Reg. CM-1632), el Sr. Ricardo Calderón Reynaga, AUTORIDAD EJECUTIVA y LA DIRIGENCIA EN PLENO DE LA CENTRALÍA CHARCOMA DEL DISTRITO - 6, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, para asistir y participar de las actividades deportivas y culturales, en conmemoración a los XXVI ANIVERSARIO DE LA CENTRALÍA DE CHARCOMA, a realizarse en la Comunidad Thullma, el día sábado 19 de septiembre de 2026, a partir de horas 09:40, según programa especial.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 17 de septiembre de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, así también, el Concejal: Ing. Mario Avendaño Nava Morales, para la misma actividad, solicita la declaratoria en comisión del Técnico: Lic. Sergio Ronald Barriga Rodríguez y del Chofer: Sr. Juan Fernando Barriga Rodríguez, para brindar el apoyo solicitado por los comunarios en el desarrollo de las actividades programadas; y por último el Concejal: Lic. Alberto Gonzales Ramírez, tomando en cuenta las actividades deportivas programadas en el evento, solicita la participación de asesores para conformar el equipo de jugadores del Concejo Municipal; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, el Ente Deliberante, ha determinado Declarar en Comisión Oficial, a los CONCEJALES: Sr. Carlos Mora Sandi y Lic. Alberto Gonzales Ramírez; a los SERVIDORES PÚBLICOS: Abog. Franklin Jorge Martínez Choque, Lic. Javier Rolando Huarachi Villegas, Lic. Sergio Ronald Taboada Núñez, Abog. Julio Llanqui Partes y Lic. Juan David Arratia Chile; y los CHOFERES: Sr. Cristian Roberto Sandoval Navarro y Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodríguez, con la finalidad de que viajen a la Comunidad de Thullma - Distrito 6, para que asistan y participen de las actividades deportivas y culturales, en conmemoración a los XXVI ANIVERSARIO DE LA CENTRALÍA DE CHARCOMA, a realizarse el día sábado 19 de septiembre de 2026, a partir de horas 09:40, de acuerdo a invitación y convocatoria adjunta.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres, eventos, reuniones y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso de Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Legislativo Autónomo Municipal No. 001/2011, en su artículo 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración"

Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO. 102/26.
R.A.M. N° 307/26
CM-1632.
Fs.10

Plaza 25 de Mayo N° 1

Concejo Municipal de Sucre

www.concejomunicipalsucre.com



+591 (4) 6451081 - 6452039

info@concejomunicipalsucre.com

Dirección Postal: Casilla 778





Que, la Ley Municipal Autonómica No. 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6, inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial, a los **CONCEJALES:** Sr. Carlos Mora Sandi y Lic. Alberto Gonzales Ramírez; a los **SERVIDORES PÚBLICOS:** Abog. Franklin Jorge Martínez Choque, Lic. Javier Rolando Huarachi Villegas, Lic. Sergio Ronald Taboada Núñez, Abog. Julio Llanqui Partes y Lic. Juan David Arratia Chile; y los **CHOFERES:** Sr. Cristian Roberto Sandoval Navarro y Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodríguez, con la finalidad de que viajen a la Comunidad de Thullma - Distrito 6, para que asistan y participen de las actividades deportivas y culturales, en conmemoración a los **XXVI ANIVERSARIO DE LA CENTRALÍA DE CHARCOMA**, a realizarse el día **sábado 19 de septiembre de 2026**, a partir de horas **09:40**, de acuerdo a invitación y convocatoria adjunta.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE


Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE